

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2019-11-22

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2019-11-23

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2020-11-22



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	GENERALEJA
13593900104880	GUR551	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1498

5/18

PASAJEROS	MARCA	CARRICHERÍA
7	CHANGAN	VAN
LÍNEA VEHÍCULO	S50	

Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON
DAM15DLKA9U000264	LS4ASE2E9LG623148	LS4ASE2E9LG623148	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
VARGAS AMAYA, KATERINE ANDREA	3504830292	CC	1032366101	BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	133503015	0	BOGOTÁ D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYDA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	PRIMA	
910	\$ 620200	\$ 310100	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR
\$ 932000

Handwritten signature

PRIMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terreno.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y modificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

Firmado por SEGUROS DEL
ESTADO S.A.
Fecha: 2019.11.22 16:44:59 «0»
Ratón: